



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

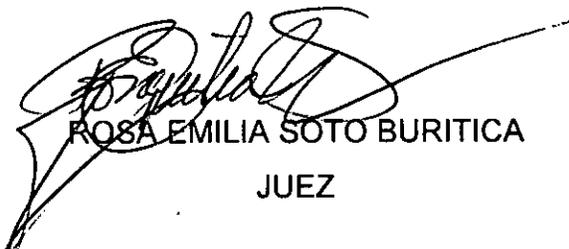
Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Juan Diego Ospina Peña
Demandada	Luz Dary Sánchez Montoya
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2021-00286- 00.
Decisión	Fija fecha conciliación.

Notificados el Ministerio Público y el Defensor de Familia tal como se solicitó en auto anterior, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el - 9 - de AGOSTO de 2022 a las 2 pm.

A la misma deben asistir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

Se pone en conocimiento escrito allegado por el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ